



JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO N°4/14.

Expte 1154/14

Rocha, 22 de abril de 2014.

-Se exonera del pago de las Tasas de Higiene Ambiental y de Habilitación Comercial por el presente ejercicio a los comercios instalados en la zona costera.

VISTO: Estas actuaciones en las que el Órgano Ejecutivo ha remitido una iniciativa para exonerar del pago de las Tasas de Higiene Ambiental y de Habilitación Comercial a los comercios instalados en los Balnearios de este Departamento;

CONSIDERANDO I)- Que esta Junta comparte los fundamentos esgrimidos, en virtud de los magros resultados de la temporada turística;

II)-El dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas que luce en este expediente, en el que se expresa que dicho proyecto no le merece observaciones;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Por 20 votos en 25 ediles presentes, aprobó el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1º)- Concédase la anuencia solicitada para exonerar por el ejercicio 2014 del pago de la Tasa de Higiene Ambiental y de la Tasa de Habilitación Comercial a los comercios instalados en los Balnearios del Departamento.

Esta exoneración será del total en el caso de los comercios permanentes y del cincuenta por ciento (50%) para los establecimientos que funcionan por temporada.

Si el contribuyente ya hubiere abonado estos tributos tendrá derecho a un crédito fiscal o devolución en efectivo, luego de los diez días de la vigencia de esta norma.

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc.

HEBER MELO
Secretario General

SERGIO BONILLA
Presidente